



Resolución DG N° 12/26

Ref.: Exp. 8278/26

DIRECCION GENERAL

Montevideo, 26 de febrero de 2026.

VISTO: la Resolución AD DG N° 107/26, de fecha 9 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó un Grupo de Trabajo con el cometido de analizar y seleccionar a los aspirantes inscriptos para cursar la Diplomatura Superior Universitaria en Infancias e Instituciones, dictada por la Universidad Atlántida Argentina;-----

RESULTANDO: I) que la Comisión designada en la citada Resolución elaboró los criterios de selección de los postulantes, de conformidad con los cupos disponibles y la distribución territorial definida;-----

II) que dichos criterios fueron elevados a esta Dirección General para su consideración y aprobación;-----

CONSIDERANDO: I) que los criterios propuestos garantizan principios de transparencia, equidad y adecuación a los objetivos institucionales de capacitación;-----

II) que los mismos priorizan:

- funcionarios públicos de INAU, prestando funciones en el Instituto;
- funcionarios en atención directa a niños, niñas, adolescentes y sus familias;
- funcionarios que desarrollan tareas en Centros de Protección Especial 24 Horas, Especial Especializado 24 Horas, Centros Parciales Especializados y servicios de Atención Familiar Comunitaria (CED, CEPRODE y CRL);

III) que se ha realizado una adecuada distribución de los cupos, a efectos de asegurar la debida representación territorial y funcional de los servicios del Instituto;-----

IV) que corresponde aprobar formalmente los criterios de selección;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

LA DIRECCIÓN GENERAL


RESUELVE:

1º) APROBAR los criterios de selección para la Diplomatura Superior Universitaria en Infancias e Instituciones, dictada por la Universidad Atlántida Argentina, elaborados por la Comisión designada por Resolución AD DG N° 107/26, los que obran de fojas 1 a 3 y forman parte integrante de la presente Resolución.

2º) ESTABLÉCESE que la selección de los postulantes se realizará conforme a los criterios aprobados, respetando los cupos asignados para personal técnico y no técnico, así como la distribución territorial definida.

3º) ENCOMIÉNDASE al Área de Comunicación Institucional su publicación en la web Institucional, a efectos de su conocimiento por parte de los postulantes inscriptos.

4º) COMUNÍQUESE al Directorio, a la Secretaría de Directorio, a las Subdirecciones Generales, al SUINAU y al Área de Comunicación Institucional a los efectos establecidos en el numeral 3º); cumplido, pase al Centro de Formación y Estudios para iniciar el proceso de selección de los aspirantes inscriptos.


Dra. Andrea Venosa
Secretaria General
Dirección General
INAU

LA DIRECCIÓN GENERAL
ACUERDA